



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34490

04/02/2021

85611

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Pablo (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, según ha declarado el Ministro en numerosas ocasiones en sede parlamentaria, la política del Gobierno en relación con cualquier interno del sistema de Instituciones Penitenciarias consiste simple y llanamente en la aplicación de la Legislación Penitenciaria de forma individualizada.

Las decisiones sobre los traslados se realizan según los criterios técnico-jurídicos determinados por Juntas de Tratamiento de los centros penitenciarios y supervisados por el Juez de Vigilancia Penitenciaria y el Ministerio Fiscal.

Madrid, 10 de marzo de 2021